

EL REDACTOR GENERAL

Cádiz miércoles 23 de setiembre de 1812

ORDEN DE LA PLAZA. = Gefe de dia: El teniente coronel Don Francisco Xavier Campana, comandante del 1.^{er} batallon de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Milicias. Teatro: Cazadores.

IMPRESOS.

Gaceta de la Regencia del 22. — El general Mendizabal remite al gobierno desde Bilbao con fecha del 19 de agosto dos partes del coronel Longa. En el 1.^o le participa que estando el 2 sobre Cubo estrechando á la guarnicion para que se rindiese, llegaron 3500 infantes y 400 caballos enemigos al mando del general Darquier, por cuyo motivo se situó ventajosamente entre Bibriesca y Monasterio sobre unas alturas, á esperar al enemigo, con cuyas guerrillas trabaron las suyas el 2 y 3 acciones, en que tuvieron las enemigas 63 soldados y un oficial muertos, con muchos heridos; y por su parte solo hubo 10 muertos, 10 heridos y 18 prisioneros ó extraviados. La columna enemiga retrocedió á Vitoria; y Longa atacó la guarnicion de Monasterio, que despues de tener dos muertos y un herido abandonó el fuerte, reducido ya á cenizas. El 5 atacó una partida suya á la retaguardia de una division de 63 hombres y 200 caballos que salió de Búrgos, causando la pérdida de 21 lanceros y muchos efectos: y el 6 la atacó Longa con todas sus tropas entre Cubo y Pancorbo con tanto denuevo que hubieron de refugiarse á la fortaleza de Pancorbo, en donde se encerraron, dexando mas de 700 entre muertos heridos y prisioneros con algunos caballos y muchas acémilas, con el sacrificio por su parte de 34 muertos y 50 heridos. (R. ants.) En el 2.^o da parte de que dirigiéndose el 13 contra Cubo, le abandonó el enemigo aquella noche, huyendo á Pancorbo, y dexando viveres, ropas, papeles y municiones. Despues de incendiados los dos fuertes, atacó el mismo 13 un subalterno á 500 hombres y 40 caballos que escoltaban un correo, persiguiéndolos con bastante pérdida, hasta que se reunieron con la division del general Soulier, que salió de Miranda en su socorro; y sorprendió Longa con todo su cuerpo el día 15 en Altable á 900 infantes y 120 caballos que salieron á robar de Pancorbo; siendo el resultado de ámbas acciones mas de 500 hombres enemigos de pérdida.—Los principales efectos hallados en una parte de la línea enemiga frente á Cádiz, son: 161 cañones de bronce; 57 de hierro; 56

obuses y morteros; incluidos 2 obuses-cañones; un morterete; un mortero de hierro de 14 pulgadas; 7 carronadas de hierro; 213 careñas; 23 afustes de morteros; 37450 balas de cañon; 3702 bombas y granadas; 466 de metralla; en cartuchos de cañon $3\frac{1}{2}$ quintales de pólvora, y 69 á granel; 4110 cartuchos de fusil con bala, 65 fusiles y 50 cajas de balas de fusil; 16 carros con otros muchos efectos.—En el castillo de Medina-sidonia, entre otras cosas, se han hallado 753 cartuchos de fusil embalados.

Diario mercantil del 22—Las costumbres son mas arregladas en los pueblos cuyos moradores se emplean en honestos y provechosos trabajos, como muestran Olavide, Jovellanos, Pons; como cantaron Teócrito, Tibulo y Virgilio, Leon y Melendez; y como dice el Espíritu-Santo en los proverbios.

Conciso del 22—Cuando la extincion de los Jesuitas, gritaban estos que *el mundo se acababa*; el mundo dura y durará; y el pueblo se desengañó. Los reyes de varias naciones de la Europa los extinguieron, y Clemente XIV les dió el último golpe con su breve. Sea dicho de paso, para que se sepa, que los soberanos pueden no solo reformar sino extinguir, sin esperar concilio ni breve pontificio. Los religiosos (no los frailes pues entre ámbos hai mucha diferencia) conocen los perjuicios de que un convento existente se apropiase las rentas de 2 ó 3 arruinados; que sin conventos puede subsistir la religion; que sin frailes puede administrarse el culto divino; que en el dia es indispensable la reforma de conventos, ya que no de frailes; y en suma, que los religiosos son y serán siempre venerados, pero los frailes...

Abeja española núm. 11—En un debate militar entre el general Tembleque, el brigadier Matamoros, y el coronel Vigoteras se trata de nuestros reveses, que Tembleque atribuye á no seguirse sus planes sapientísimos, en que hablaba del arte militar entre babilonios, egipcios, griegos y romanos. Vigoteras, que debe el grado de coronel á su tío el Juntero, sin saber nada de milicia, aplaude al general. Matamoros se burla de la ignorancia del uno y de la chochez del otro, y termina diciendo que es un dislate querer que todo lo hagan los extrangeros,

y que hasta tanto que se vea en un hombre digno que la opinion pública señale el supremo mando militar, para que así el soldado como el oficial sepa que el mérito tendrá su recompensa, y el capricho, ignorancia, pereza ó cobardía su castigo, en vano es esperar victorias; pues nuestros generales viejos harto tienen que hacer con firmar representaciones en favor del *Santo-oficio*.

NOTICIAS.

Coruña 1.º de setiembre — Con fecha en Reinos 2 de agosto, da parte el brigadier Porlier al Sr. Mendizábal de haber atacado junto á esta ciudad un convoi enemigo de 1500 hombres, de cuyas resultas quedaron en su poder 700 fanegas de trigo y cebada, galleta y aguardiente, parte de lo cual arrojaron al río; perdiendo además de 250 á 300 hombres, á costa de 50 suyos solamente, y algunos caballos — Con fecha del 3 en Santander, le dice haber alcanzado al paso del río Miera á los enemigos, que evacuaban la provincia, en número de 3500 al mando del general Mouton; á quienes con 23 hombres que llevaba cogió muchos equipajes, carros de víveres y 8 cañones; les causó la pérdida de 100 hombres, y les retardó dos días su marcha, á pesar de su superioridad — Con fecha del 12, en Bilbao, participa que yendo á Portugaleta para operar de acuerdo con el Sr. Popham, supo en Castro que el enemigo había salido de esta villa para Vitoria, con tanta prisa que dexó sus cañones y efectos, y no pudo darles alcance — Con fecha del 15, en el mismo Bilbao, da parte de haberse presentado el 13 de nuevo el general Rouget con 3300 infantes y algunos caballos, por lo cual evacuó el pueblo; pero atacado al amanecer del 14 por el Sr. Porlier, unido con el Sr. Renovales, tuvo Rouget que retirarse precipitadamente á Zornoza y Durango (R. 463), y que abandonar el pueblo. Dexaron muchos muertos y algunos prisioneros; y la division del Sr. Porlier solo tuvo 5 muertos, y de 15 á 20 heridos. Los enemigos permanecen en Durango con la fuerza de 500 hombres. (*Ex. Cor. de la Coruña.*)

Leon 7 de setiembre — El partidario Marquinez ha sido asesinado por un ordenanza suyo (de los pasados) hallándose al frente del enemigo; al que se fugó el matador. (*Cart. part.*)

Salamanca 8 de setiembre. Hoi se ha instalado provisionalmente en esta la *chancilleria de Valladolid*, en las casas morada del Señor capitán general Galluzo, su presidente. (*Cart. part.*)

Madrid 11 de setiembre. Confiamos que el gobierno tome eficaces disposiciones para impedir que la tranquilidad pública se altere baxo ningun pretexto. En los días 8 y 9 estuvo próxima á ser turbada, por haberse esparcido la voz de que iba á instalarse el tribunal de la Inquisición, habiendo sorprendido al general España varios inquisidores. Por fortuna se disipó el nublado, cuyas consecuencias pudieran haber sido funestas. — En *Guadalajara* y *Alcalá* se ha visto con extrañeza que los regu-

lares de propia autoridad se hayan apoderado de sus conventos. (*Cart. part.*)

Granada 18 de setiembre. Ayer por la tarde entraron aquí las tropas del general Ballesteros, siguiendo hasta cerca de Guadix el alcance á los enemigos, que han abandonado sus enfermos, y considerable número de municiones, y víveres, con bastante artillería. (*Cart. part.*)

PARTES TELEGRAFICAS.

Día 22. — Desde las doce de ayer á las de hoy.

Se continúa trabajando en la cortadura del Trocadero, y en demoler la bateria de Puerto-real, la Blanca inmediata á la venta, llamada Rufin, la primera y segunda avanzadas del arrecife, y el reducto de la falda del Cerro; y los ingleses siguen su trabajo en el del cerro de los Martires.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 22. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: de Boston b. amer. Corporal, con harina: de Guernsey b. ing. Wasp, con papas: de San Martin y Villareal 3 meos port., con tablas y cal: de Gibraltar fr. esp. Sagunto, con vino: de Malta e id. otra ing. Marieta, con trigo: de Salou laud esp. S. Antonio, con papel y aguardiente: de id. otro id. S. Antonio, con aguardiente y avellanas, en 5 días: DICEN SUS PATRONES QUE LAS TROPAS FRANCESAS DEL PRINCIPADO SE HABIAN REUNIDO SOBRE TORTOSA, Y LAS ESPAÑOLAS EN REUS Y MOLINS DE REI.

CORTES.

Día 22 — Parte de Sanidad: el día 21 fueron enterrados 8 cadáveres.

Por oficio del secretario de Gracia y Justicia quedaron enteradas las Cortes de haber la Regencia mandado publicar en Madrid con la mayor solemnidad la declaracion que hizo el Congreso en favor de aquel pueblo en la sesion de 28 de agosto último. (*Véase*)

En contestacion á un oficio en que el secretario de Gracia y Justicia preguntaba de orden de la Regencia cual era el sueldo que debían tener los ministros de la audiencia de Madrid, se declaró que ya estaba señalado por una lei; á saber: la de arreglo de tribunales, que se acababa de sancionar.

Por el secretario de la Guerra se remitió un reglamento provisional para la formacion de una milicia urbana; y reclamando el Señor Giraldo la necesidad de establecer la milicia nacional conforme á la Constitucion, se mandó pasar el reglamento á esta comision.

La misma presentó la fórmula de los títulos constitucionales para los regentes y ministros de las audiencias, juzgados de primera instancia &c., y el Señor presidente señaló el viernes para su discusion, á fin de que entretanto pudiesen examinarla los Señores diputados que quisiesen.

Oyeron las Cortes una exposicion de Don Gines Quintana; el cual, manifestando cuan conveniente sería se perpetuase en la plaza principal de todos los pueblos de la monarquia por medio de inscripciones latinas y castellanas el grande acontecimiento de haberse publicado en ella la Constitucion, presentó una en ámbos idiomas.

Confermándose las Cortes con el dictamen de la comision de Justicia, concedieron permiso á Doña

Manuela Iturriaga y Emparan, para enagenar unas fincas vinculadas, subrogando otros bienes, segun habia solicitado.

A la comision de Constitucion pasó un oficio del secretario de Gracia y Justicia; por el cual se participaba à las Cortes haber concedido la Regencia título de Castilla à Doña Gertrudis Colombi, en atencion à los méritos contraidos en Rusia por su padre Don Antonio, cònsul general de España en aquel imperio.

El Señor Morales Gallego presentó hoy la proposicion que ofreció ayer, reducida à estos términos: No debiendo el Congreso permitir que existan testimonios que trasmitan à la posteridad la abominable conducta de los españoles desnaturalizados que han tomado las armas contra su patria, pido se diga à la Regencia que disponga se quemem públicamente las banderas del regimiento núm. 1.º de Juramentados, que sirve baxo las órdenes del gobierno intruso: é igualmente que manifieste al duque de Ciudad-Rodrigo esta disposicion, con el fin de dar una prueba pública del aprecio que merecen à la nacion sus heroicos sacrificios en favor de ella, y la justa indignacion con que ha mirado los malos hijos que han tenido el atrevimiento de hacer armas contra su valiente y victorioso ejército.

La comision de Justicia, no pudiendo dar su dictamen acerca de la reclamacion del coronel Don Felipe La-corte (R. ants.) sobre infraccion de Constitucion, sin tener à la vista los autos formados contra él, opinaba que se pudiesen al gobierno, con el solo objeto de examinar este punto. Así se acordò.

Se aprobò el dictamen de la comision de Premios, la cual con respecto à la solicitud de Don Luis Liniers, (sesion de 28 de agosto último) era de opinion, que, mediante haberse hecho algunas acusaciones contra su padre, se pudiese informe à la Regencia.

Pasáronse à la comision de Arreglo de tribuna- le varias adiciones al proyecto de lei sobre este asunto; al mismo tiempo que no se admitió à discusion la que hizo el Señor Argüelles, acerca de que ningun magistrado permaneciese mas de seis años en una audiencia.

El Señor Martinez (Don José) leyó una larga exposicion, que sirvió como de preámbulo à las cuatro proposiciones siguientes: Primera: que lo resuelto en los artículos 3.º y 4.º del decreto de 11 de agosto, y el artículo 1.º del que se ha aprobado últimamente; se extienda à todos los funcionarios públicos ó empleados, que habiendo reconocido y servido al gobierno intruso emigraron despues y fueron reintegrados, ascendidos ó socorridos. Segunda: que lo mismo se entienda con aquellos, que debiendo por razon de su destino seguir al gobierno, no lo executaron, manteniéndose en el pais ocupado, aunque no hayan jurado, servido &c. Tercera: que los demas funcionarios ó empleados no comprendidos en la proposicion antecedente, que no juraron ni sirvieron, y se presentaron dos meses despues de la instalacion de las Cortes, ó permanecieron como particulares en el pais ocupado, sean atendidos; siempre que de sus purificaciones, hechas como corresponden, resultan haber sido adictos à nuestra causa, sin haber prestado auxilios al enemigo. Cuarta: que estimándose insuficientes las purificaciones hechas hasta el día, se rectifiquen todas ante las autoridades de los pueblos de su emigracion, con audiencia de los síndicos personeros y de cualquiera otro que la pidiere, devolviendo à la Regencia los expedientes, para que

determine con arreglo à esta lei, ó copia testimonial, si en ellos apareciere criminalidad de que deban entender dichas autoridades.

De resultas de la discusion que promovieron estas proposiciones, las retiró su autor; pidiendo que las comisiones reunidas, en cuyo poder se hallaban, informasen sobre ellas.

Con este motivo hizo el Señor Quintano la de que todos los empleos, incluso los diputados, que hubiesen obedecido un solo dia à Murat, quedasen suspensos de sus destinos.

Los Señores conde de Toreno y Morales Gallego se opusieron enérgicamente à esta proposicion, notando la diferencia que habia entre haber servido, y haber obedecido, hallándose en este último caso una gran parte de la nacion. Por las razones de estos Señores diputados, que manifestaron desde luego no haberse afortunadamente hallado en ninguno de estos dos casos, retiró el Señor Quintano su proposicion, y se levantò la sesion.

Artículo comunicado.

Señor Redactor: Habiendo leído en el núm. 465 de su periódico de V. que el Soldado despreciado, para convencer de la necesidad de una Constitucion militar, presenta por prueba el haber quedado en tierra 14 oficiales de un regimiento, que embarcado desde las 7 de la mañana en transportes ingleses dió la vela à las 5 de la tarde; los 16 que nos hallamos en este caso debemos manifestarle que nos embarcamos con nuestras compañías, y que à las 2½ de la tarde se nos hizo desembarcar para pasar revista de comisario en el muelle, y à las 4 percibir en tierra el auxilio que habiamos solicitado para la navegacion; à cuya hora, y no à las 5, dieron la vela los transportes; y à pesar de esto salimos en lanchas, desprovistos de todo, à alcanzarlos; pero convencidos de que nos era imposible, por ser el viento fresco y forzar de vela aquellos, volvimos desde la altura de Rota.

Estamos satisfechos de que en la opinion pública tenemos à nuestro favor el mayor número de votos, lo que favorece nuestra razon; y ahora preguntamos à V. que pena le impondrian à un tal calumniador, sino lo despreciaran Los oficiales desgraciados.

Artículo comunicado.

Sr. Redactor: Cuando en el número 464 de su periódico manifesté mi extrañeza al entender que el inmortal Wellington no habia sabido auténticamente el levantamiento del sitio de Cádiz à los 15 días de acaecido, no fue mi ánimo acusar precisamente al gobierno: antes dije con claridad que la omision podia haber estado de parte de sus agentes, que no hubiesen obedecido sus órdenes. Hoy he leído el artículo comunicado, en que se intenta descargar de toda culpa al gobierno y à sus subalternos,

diciendo que aquel nunca se comunica directamente con el Sr. duque de Ciudad-Redrigo; sino que siempre lo hace por medio del Sr. embajador de Inglaterra; razon mui poderosa, para algunos; pero que está mui lejos de satisfacerme, como se intenta en el citado artículo. ¿Comunicó el gobierno con la actividad posible tan importante noticia à las autoridades españolas de Madrid? ¿Qué dia recibieron estas la agradable nueva? ¿Debieron y pudieron comunicarla al lord Wellington àntes del dia 8 del corriente? Mientras no se conteste à estas preguntas, siempre podré sospechar que ha habido en las autoridades españolas alguna omision y descuido. Setiembre 22—M....

Artículo comunicado.

Acabo de leer en el Redactor general núm. 458 un artículo comunicado, en que se pretende que si las Còrtes hubieran puesto à la cabeza de la Regencia una persona real, Alejandro I.^o hubiera tratado con el gobierno exclusivamente, y la nacion hubiera perdido gran parte de la consideracion que este reconocimiento va à darnos entre las potencias de Europa. ¡Raro talento debe tener el autor del artículo, y mui peregrina debe ser su instruccion! ¡Con que porque todas las naciones europeas, y las que no lo son, traten exclusivamente con el gobierno ingles sobre guerra, sobre paz, sobre alianzas, la nacion inglesa no gozará de gran consideracion; y ahora que tiene à la cabeza príncipe-regente merecerà ménos aprecio que la española! ¿Y el emperador de Rusia no empieza reconociendo à Fernando VII, aunque ausente, como reconoce à las Còrtes y à la Constitucion? ¡Conque si estuviera presente, y Alejandro tratase, como trataria, con él exclusivamente con arreglo à la Constitucion, la nacion perderia gran parte de la consideracion que ahora se le tributa! En cualquiera monarquia constitucional, sea el rei, sea persona real regente, con quien traten los otros gobiernos, no degrada la magestad nacional: la engrandece. El autor del artículo detesta con razon las ideas serviles; pero no debiera olvidar cuan peligrosos è injustos son en política los extremos; y que por haber soñado nuestros vecinos y enemigos en república, no hicieron mas que irritar las pasiones feroces de tantos reptiles, que despues devoraron toda la Francia, y la pusieron en manos del tirano que la gobierna con vara de hierro. Pudiera tambien recordar al autor que no ha muchos años que Alexandro tuvo reparo de tratar con la nacion española; porque no creia bien estable su gobierno: y ciertamente no hubiera reparado en tratar con persona real que se hubiese hallado al frente.—S. R.

Artículo comunicado.

Señor Redactor General: Mui Señor mio: Al mismo tiempo que he visto con placer la determinacion del augusto Congreso, de que sean separados todos los empleados que hubieren estado al servicio

del gobierno intruso, veo que para quitar los grandes gravámenes à los pueblos y erario público no se ha tomado una medida cual nos indica la misma Constitucion. Nos dice en el tít. 7.^o cap. único art. 354 que no habrá mas aduanas que las de los puertos de mar y fronteras. ¿Y cuando se nos presentará mejor ocasion que la presente para poner en planta una determinacion tan sabia y justa? Creo que nunca. Tambien sería mui del caso que para no gravar la nacion con nuevos empleados se enebecan los pueblos, y que olviden los españoles los nombres de alcabala, millones, sisas, viento &c. &c. contribuyendo con lo que impusieren los ayuntamientos constitucionales, é interviniendo las diputaciones provinciales, siempre que hubiese algun quejoso. Sé mui bien que algunos dirán que al gobierno se le quita la mas alhagüena de sus atribuciones; cual es, la de dar tantos destinos; y que alguno que otro, mal hallado con las reformas, gritará que perecerán los empleados. ¿Y cual es mejor? ¿que perezcan los empleados, ó que sufra la nacion el inmenso peso que hasta aquí? Es menester ser mui ignorante ó malvado para no conocerlo. En hora buena, que despues de hechas las reformas, si quedase algun sobrante de empleados, y hubiesen hecho buenos servicios, que se les jubile; mas no nos vengan con aquello de ¿qué se hará de la turba multa y de las fábricas costosas de la Habana, Sevilla &c.? Es bien claro: con los primeros despedirlos ó jubilarlos, y con las otras pagar à los acreedores del Estado. Queda de V. S. S.—A. O.

CALLE ANCHA.

Dícese que el Segundo y Tercer ejército han avanzado, y que el general Elio se halla en San Clemente.—Con referencia à cartas de la Coruña del 4 se asegura que la retirada que se ha dicho verificó el Sexto ejército cuando apareció Foy sobre Valladolid (R. 454) estuvo mui lejos de ser en buen orden: parece que à la sazón, hallándose el general Santocildes en cama, habia contestaciones acerca del mando entre los Sres. Beveder y Cabrera.—Acaba de llegar la noticia de haber reconocido ya al legítimo gobierno casi toda la provincia de Caràcas. La familia del marques del Toro se hallaba presa; y Miranda quedaba encerrado por las tropas de Monteverde en la capital Caràcas. De todos los puertos de la costa caraqueña habian salido ya buques para la Habana, Veracruz y España con registros de comercio.

TEATRO.

El que la hace que la pague, (sainete)—*Lo que puede un empleo*, (comedia en 3 actos).—*Tonadilla*, (à tres).—*Manchegas*, (à cuatro).—A las 7½.

Imprenta del Estado-mayor-general.

(*Gratis*)
ARTICULO COMUNICADO

AL REDACTOR GENERAL

En contestacion al que publicò separadamente el Amigo de la honradez por el ex-regente Lardizabal.



Aun vive la patria, era el grito de los españoles, cuando por entre nuestros propios desórdenes y las devastaciones del enemigo se apareció el gobierno provisorio en la Isla de León, tomando una nueva forma legal

Si: *vive la nacion*, repetíamos todos con energia; pero reconociendo tristemente en el fondo de nuestro corazón que no componíamos un verdadero cuerpo político; y que carecíamos de perfecto gobierno.

¿Podía existir aquel sin unidad de voluntad, de direccion y de fuerza; las que necesariamente suponen una sola y misma opinion del verdadero interes general bien entendido? ¿se podía llamar perfecto un gobierno que en vez de ser nuestra misma voluntad comun en ejercicio, segun el norte y para el fin del interes general, se creia comprometido á perpetuar nuestro estado pasivo, sin consultar en sus disposiciones aquella lei suprema de nuestra voluntad comun; por la cual, cada uno baxo su grande idea de ciudadano se contempla con razon miembro del soberano?

Desde siglos atras procuraba el gobierno asegurar este su sistema de poder absoluto, mediante el ominoso principio de la ignorancia, que lo confunde todo, corrompe todo, y abusa de todo.

La *instruccion* sola era el único medio de disipar sus tinieblas, desvaneciendo preocupaciones erróneas y perniciosas opiniones.

El enemigo, muy contra su depravada intencion, hizo desaparecer los mayores obstáculos que impedían rasgar la venda que nos interceptaba el crepusculo de las luces sagradas que, á todo riesgo, conservaron ocultas algunos ciudadanos.

Pudo ya pedirse que el gobierno concediese libertad para que cualquiera manifestase sus pensamientos públicos: el comun, que no sabia sus innatos derechos, creia erróneamente que carecia de este; y los entendidos, amantes del buen orden, solo deseaban reglas para usar de él razonablemente segun las circunstancias.

Los gobiernos provisorios, deteniendo la resolucion de un pedimento tan claramente justo y conveniente, no repararon que su demasiada circunspeccion dexaba de ser prudencia; pues tanto mas urgía la necesidad de la *instruccion*, cuanto mayor era el riesgo de la anarquia, viéndose que á toda prisa la libertad se sustituía al temor: y conociéndose, que si unida á este la ignorancia hace esclavos estúpidos, con aquella constituye bestias feroces.

Pero logró al cabo la nacion congregarse sus diputados; á cuyo celo é inteligencia se presentaban este inminente riesgo, y la verdad de que para obtener los felices efectos de aquella *instruccion*, no habia de arreglar la libertad de manifestar cualquiera sus pensamientos públicos; sino que era preciso concurrir el gobierno á repartir la luz, y ellos mismos á mostrar la senda.

Al instante dieron el exemplo, haciéndonos percibir clara y distintamente su verdadera idea soberana representativa de la nacion; que excitó la grandiosa

sa de nosotros mismos como partes de ella con título de ciudadanos: trazó juntamente los principales delineamientos del cuerpo político que la Constitucion habia de reorganizar, y determinar al mismo tiempo sus movimientos; dexando al trabajo de los escritores las otras lecciones oportunas de la moral del hombre y del invariable derecho social; por cuyos principios se guiaria, conservando la verdadera religion católica, y tambien el gobierno monárquico del reino; puesto que su forma, segun la filosofia política y la experiencia de muchos siglos, nos es la mas adecuada, y la que ha dado un ser tan grande á la nacion, no obstante los inveterados esfuerzos del despotismo. ¡Luminosísimo decreto! que á manera de astro resplandeciente apareció en el firmamento de la nacion la noche del 24 de setiembre de 1810, dia de la feliz instalacion de su Congreso representativo, que empezamos á venerar como legislador, á celebrarlo como principal preceptor, y á estimarlo como la mas copiosa y pura fuente de nuestra *instruccion*.

En los momentos que debió contribuir á esta el manantial del gobierno se dexó ver obstruido de preocupaciones tan impropias, que llegó á mirar como un cargo gravísimo consentir, segun consintió á mas no poder, en las declaraciones del referido decreto fundamental.

Siguió en el Congreso una porfiada resistencia de celo mal entendido por algunos, que retardó la apertura que se habia de hacer de los demas surtideros, poniéndose expedita la libertad de los pensadores, para expresarse con arreglo á los artículos sancionados plausiblemente á los 47 dias despues de aquel otro memorable decreto „ ¡ambos sumamente „sábios, notabilísimos, y muy propios para servir „de época en la historia de la nacion española, y „de modelo de gobierno para todas las del mundo! ”

Pero ¡oh miseria humana! nos han ocasionado dos partidos: de *Liberales* y de *Serviles*: aquel aprovecha la luz; este no sufre su resplandor: aquel vé; este cierra los ojos á los principios eternos de la razon. Mas, como el hombre moral es individualmente un mero ser facticio, constituido por sus opiniones, solo de la *instruccion* se puede esperar la conciliacion de todos para hacerse dignos de una misma Constitucion.

Entretanto combaten escribiendo respectivamente bien y mal, y procurando los de la desesperada causa dar un peso aparente á sus sentencias con la mas grave autoridad extrínseca. En el enxambre de estos papeles serviles no podia tenerla mayor el intitulado: *Manifiesto que presenta á la nacion el consejero de Estado Don Miguel de Lardizabal y Uribe, uno de los cinco que compusieron el supremo consejo de Regencia &c.* y entre los liberales, que carecen de esa autoridad superflua, ninguno mas destituido de ella que el rasgo contrario baxo el título: *La nacion: restablecimiento de sus principios sociales, que reclamaron y defienden los españoles de ultramar &c.*

De este opúsculo, que daba por olvidado su au-

tor, apareció un ligero extracto en el Redactor General núm. 341 el juéves 6 de julio inmediato. Cuatro dias despues un *quidam de populo* que se dice *Amigo de la honradez y de todos los que la tienen*, publicó un artículo separadamente por no haberse podido imprimir en el mismo periódico, al que contradice en apariencia, para tratar oportunisimamente de favorecer la causa de su amigo mui antiguo el ex-regente, à costa del que rebatia por mero patriotismo el sentido literal y obvio de su Manifiesto.

¡Cómo le maltrata y calumnia! atribuyéndole motivos è intenciones de la condicion tal vez del detractor y mui impropias de la filosofia y costumbres acreditadas del ofendido; segun la respuesta demostrativa y concluyente que ha escrito, y me la ha leído, añadiendo de palabra con la franqueza y generosidad que le son propias:

Suspendo por ahora publicar este papel. Quiero que el *Amigo de la honradez* saque el partido que se ha propuesto de su detraction, y de las varias ventajas que me lleva. Ha leído la contestacion del ex-regente à la calificacion dada por la junta provincial de Censura à su Manifiesto, cuyos exemplares se mantienen recogidos; y así pretende sorprender *honradamente*, no dudando que el público se inclinara decontado à creer lo que él maldice sin poder llamar à su vista aquellos exemplares de un documento tan esencial à que nos referimos: suponiendo mui bien, que pues él anuncia la absolucion pròxima de su amigo mui antiguo, no debe esperarse que yo incurra en la nota de falta de caridad cristiana y de sociabilidad, poniéndole un pequeño tropiezo en la orilla, cuando su proceder me demuestra que no es de esperarse la delicadeza de discernimiento entre los libres debates filosòficos interesantes al público ante el supremo tribunal de su opinion, y las cuestiones judiciales de que conocen necesariamente las autoridades constituidas; quienes por la propia falta pueden tal vez no observar la regla general *judicandum secundum allegata & approbata*; y que mucho ménos se debe contar con que los hombres célebres è ilustres, como el ex-regente, reconozcan que su autoridad suele hacer nacer mui graves perjuicios que la critica no disipa sin trabajo; y que, siendo la evidencia el fruto que saca la vérdad de las discusiones profundas, sepan estimar el exàmen de sus opiniones, como el primer homenaje que se les rinde, y la refutacion de sus errores como la única justicia de que deben ser celosos, habiendo consagrado su vida al triunfo de esa misma verdad ó del interes comun. Saliendo pues aquella favorable sentencia, publicarè mi defensorio, imprescindiblemente entretexido de ideas que no pueden contribuir al fin particular del *Amigo de la honradez*.

Mas como yo lo soi, y mui antiguo, del agraviado por este, queriendo reparar el daño que sufre por retardarse la absolucion del ex-regente, he copiado hasta aquí lo que ha escrito y lo que me dixo: proseguirè y concluirè con algunos de sus otros asertos ruborosos, y de unas observaciones importantes, sin faltar al propósito generoso que tiene.

Es falso, falsísimo, Señor *Amigo de la honradez*, que la primera Regencia le sacase del estado miserable de pretendiente; pues jamas lo habia sido, ni lo era cuando le destinó à una plaza togada en Quito.

Incorporado en la esclarecida universidad de Chile, despues de haber estudiado en Lima, nada pre-

tendió: àntes bien le solicitaron para reformar su plan de estudios, que escribió, y para que enseñase filosofia moderna y teologia dogmática, cuyos nuevos cargos supo desempeñar sucesivamente. Pudiendo allí enriquecerse cual ningun otro abogado, nunca lo pretendió, contrayendo desinteresadamente sus laboriosas tareas à beneficio de la administracion pública, de los pobres y de sus amigos: y así, no pretendió tampoco, sino que de *motu proprio* aquella audiencia y gobierno le confiaron comisiones judiciales, políticas y de la real Hacienda, entre estas con real nombramiento la científica, mui rara è importantísima, de director de la exploracion de minas de azogue, acreditando por mas de seis años sus conocimientos naturales y exàctos. No pretendió, sino que le llamó el virtuoso marques de Aviles para que le acompañase en calidad de asesor y secretario los catorce meses últimos de su gobierno en Chile, y durante su vireinato de Buenos-aires; mereciendo àmbos la declaracion de *buenos servidores*, por sentencia de justificado consejo de Indias à 19 de febrero de 1804 en el juicio de residencia. No pretendió, sino que por una inesperada disposicion del rei se le mandò asistir con voto informativo à las sesiones de generales en la junta consultiva de fortificacion y defensa de Indias; lo que verificó sin interrupcion en los últimos tres años que se celebraba semanalmente en Madrid, tratándose además de los medios militares, de los políticos, y de real Hacienda, conducentes à nuestra seguridad interior y exterior en ultramar. Residió en Madrid seis años, y no pretendió favor, ni proteccion; ni hizo la corte à camarista ò cobachuelista alguno; ni en las secretarias de Estado se ha visto memorial suyo de pretendiente; ni ha habido tampoco quien penando en esas andanzas le haya encontrado en ellas. Siendo de notar, que en aquellos años que públicamente se vendieron las togas, pudo haber comprado tres con el dinero que ha gastado desde que vino de América en 1803, deseoso de darse à conocer no por informaciones, sino experimentalmente, escribiendo en Madrid varias memorias, estados, dictámenes, y una obra en tres tomos, ilustrada con nuevas cartas geográficas, sobre la reorganizacion de las provincias orientales del Rio de la Plata; cuyos trabajos recibió el gobierno con especial agrago.

Constante en su sistema, no incomodò con pretensiones, ni comunicò con individuo alguno de la Junta central, de sus secretarias, ni del Consejo y Cámara; pues solo trató de presentar un plan de reales órdenes para la América en las críticas circunstancias de la nacion, y una memoria politico-mineralógica sobre la mina del Almaden, y modo de abastecer de azogue à las de oro y plata de aquel continente.

Huimos à Càdiz: escribió sus cuestiones politico-comerciales sobre nuestra Contratacion ultramarina durante la invasion hostil en esta península. Excitó à la primera Regencia à que fomentase la desercion de los soldados enemigos, no oriundos de Francia, prometiéndoles su traslacion à los feracisimos campos de Montevideo, segun instruyó por escrito al ministro de la Guerra. (*)

Eficazmente promovió sus otras ideas públicas, tantas veces reclamadas; en especial la de que se

(*) Se tentò con una proclama en frances, italiano y aleman; y nada mas, pues se hechó al olvido tan útil y conveniente medida.

detuviere la incesante internación, tan perniciosa como injusta, de los brasileños en el territorio mas estimable de nuestra América meridional; cual es el oriental de mas de veinte mil leguas cuadradas, comprendido entre el rio Paraguay ó de la Plata y la línea divisoria del Brasil: y que se determinase un establecimiento químico-mineralógico en Chile, á costa de sus fondos públicos, baxo la direccion del laborioso é ilustrado español Don Gregorio Gonzalez Azaola, con quien habia arriesgado su vida y su libertad entre los enemigos por extraer de Madrid muestras de lo mas precioso y preciso para esta empresa, que ha estimado sobre todas las togas al contemplar su importancia; segun expuso en una nota al primer secretario de Estado por mano de Don Joaquin Fernandez de Leyva, apoderado de la capital de aquella provincia, y despues su diputado suplente en Cortes. Viages á la Isla de Leon y demoras costosas sacrificó para llamar únicamente la atencion del gobierno, escribiendo y hablando sobre estos asuntos públicos con los ministros respectivos, con el Señor Escaño alguna vez, y varias con el Señor Lardizabal, por solo demostrarles lo mucho que importaba á la nacion dicho establecimiento; sin tratar de insinuarse por sí, ni por interpósita persona con ninguno de ellos, ni con los otros regentes en cuanto á pretension suya particular.

Ignoraba absolutamente se tratase de colocarle con toga en América, cuando le dixeron estaba destinado; mas no se movió á averiguarlo en la secretaría situada en la Isla, sino que se vino á Cádiz donde oficialmente lo supo; y que habia sido consultado por la Cámara plena: siendo asi que jamas habia ni saludado á los Illmos. Sres. Colon, conde del Pinar, Lardizabal (hermano del ex-regente), y Torres: aun está por hablar á los tres primeros, que ni mereció encontrarlos para darles gracias; y despues de un año comunicó por casualidad con el Sr. Torres. Mas debe publicar que manifestando el camarista Sr. Valiente curiosidad de leer su citada obra en tres tomos, un amigo de ámbos les proporcionó verse por primera y segunda vez, y discurrir sobre su contenido: al tercer encuentro, rodó la conversacion sobre una real orden especial que, por reiteradas consultas de la junta de Fortificaciones en Madrid, habia baxado á la Cámara de Indias para que lo propusiese en primera plaza vacante de la audiencia de Buenos-aires; y notando el Sr. Valiente la pérdida del archivo, añadió: „ conviene que V. presente su relacion de méritos;” lo que verificó, como quien tira sin cuidado una semilla al suelo, que hizo nacer el referido Señor, reservándose del interesado: tambien presume que el Sr. D. Felix Colon, sabedor del caso, expondría á su hermano camarista el honroso concepto que le merecia, habiéndole observado mucho tiempo en Madrid. Se dixo despues, que el Excmo. Sr. conde de Puñon-rostro habia representado por escrito á la Regencia „ que para las audiencias de América se dignase destinar sugetos como el fiscal que acababa de nombrar para la de Quito su patria.” (La segunda Regencia le trasladé á la de Buenos-aires.)

Satisfecho el interesado con tanta honra, insistió en que se realizase en Chile el expresado establecimiento científico, á fin de retirarse con su amigo Azaola á continuar, en el seno de su familia, la vida filosófica que profesa.

¡ Que el *Amigo de la honradez*, pudiendo saber fácilmente todas estas y otras muchas verdades notorias, que acreditan al ofendido, (*) le llame mi-

serable pretendiente; sin advertir tampoco, que no puede haber semejantes pretendientes miserables, á ménos que el gobierno sea injusto y corrompido por el despotismo! ¡ Que tambien lo haga notar de ciego y caprichoso en la primera Regencia, suponiendo que cuando le dió la toga de fiscal *no habia dado pruebas de si era, ó no, para el caso!* Pero ademas de las insinuadas, cada página de las muchas que ha escrito, en especial de su citada obra, es una verdadera vista ó pedimento fiscal: y sepa que el rei no se conformó con una consulta del supremo consejo de la Guerra, que literalmente contenia las vistas de sus dos fiscales, sobre ciertas providencias políticas y de real Hacienda relativas á la seguridad exterior de los gobiernos del Paraguay y de misiones Guaranis, prefiriendo la de la expresada junta de Fortificaciones, que en 18 de julio de 1805 elevó á S. M. con dos memorias del que injuria; y que expedidas las reales órdenes, citándose su contesto, tuvo que defenderse despues contra una fuerte persecucion. En una palabra, se gloria de que durante los últimos nueve años en la corte no ha hecho otra cosa que lo que correspondia á un verdadero fiscal, que no solo debe ser defensor en juicio, mas tambien procurador en todas circunstancias de la buena causa pública y del rei.

Aquello de *bienhechores... de dar plaza... favorecer con su voto para ella... de calumniador y malicioso impostor de conocida è indudable mala fe &c.*, es un language que el agraviado desprecia, como muy propio de los preocupados y exáltados, que quisieran perpetuar el antiguo gobierno en que desde el primero hasta último de los servidores se creian dueños del Estado y Señores de los demas ciudadanos; sin tolerarles la menor contradiccion á sus errores, ni mucho ménos que se les retornen con justicia sus impropiedades; como parece merecerlos el decantado *Amigo de la honradez*, que quiere sorprender *honradamente* al público truncando el pasage del manifiesto al folio 13, sin aquello del principio y final de su capitulo, que el autor del opúsculo copia pág. 35 desde la línea 24 hasta la 5 de la vuelta con la 9 y 12, y suprimiendo del otro pasage comparativo del opúsculo sus líneas 15 á 16 pág. idem, que es el tema principal de ámbos escritos contrarios.

Se avanza tambien á decirle temerariamente „ que quiso subir hasta lo sumo de ser regente;” siendo asi que se precia de conocer su corta capacidad en las actuales y en todas circunstancias; segun procuró persuadir sin hipocresia á los que le anunciaron sus votos envidiables en las dos últimas elecciones. Si no se resistió á que le sufragasen para consejero de Estado, fue por haberse decidido no pocos de los que comparativamente le apreciaban, á tiempo que cierto sugeto, despues de un favorable acuerdo de casi todos los diputados de la América meridional, se empeñó en disuadirlos. diciéndoles, es *peninsular &c.* y á otros „ no solo es *liberal* sino *libérrimo*” con las demas despreciables ocurrencias que profirió al contradecir vanamente su postulacion en el Congreso, donde desplegó su adversa pasion; calculando tambien algunos con mucho fundamento una especial intriga política, cuyo padecimiento le honra entre los verdaderos Españoles.

Mucho mas temerariamente le imputa „ que refutó el manifiesto del ex-regente por hacer fortuna

(*) Bien conocido y apreciado de españoles y

à su costa;” pues además de reconocer que iba à excitar el desafecto de los serviles poderosos y de los demas (*) no pudo como ciudadano filósofo dexar de ser consiguiente al espíritu y empeño que muchos años ha tiene manifestado de arrostrar al despotismo, al desnivel de derechos, y à todo esfuerzo contrario à la integridad, perfeccion y unidad del cuerpo político de la nacion que le ha dado el ser; según se ha explicado en sus citados escritos; en la representacion de sus paisanos, que se lee en el opúsculo; en sus consideraciones filosòfico-políticas que publicó antes sobre el artículo 22 cap. 4.º tit. 2.º del proyecto de Constitucion; en una memoria sobre los derechos territoriales en ultramar de las coronas de España y Portugal; y según lo ha dado à entender últimamente en un papel al primer secretario de Estado, tocante à la mediacion de los ingleses para restablecer el órden en América; y con su actual conducta patriòtica, de cuyos conflictos ha enterado al gobierno, pidiendo que por ahora se le ocupe en la península.

No ménos ciegame le atribuye „que pinta y saca al ex-regente como *enemigo* de las Córtes.” Si dixera como *contrario*, bien: así como lo es de él su impugnador, meramente en cuanto à las opiniones literales que le refuta: es de entender, que su opúsculo es *contrario* al sentido literal y obvio del Manifiesto, y que este lo es à los dos citados decretos cardinales &c. de las Córtes; pero la soberbia es intolerante de toda contradiccion: aun por *nada* enciende los ànimos, prorumpen en improperios, concita ruidos, alarmas, tumultos y guerras civiles como las de los escolàsticos nominales en su tiempo. Mas nosotros debemos recapacitar que lo *contrario* se refiere al espíritu, y lo *enemigo* al *corazon*; que esto, y no aquello, es imputable; y que para serlo un proceder erròneo ha de ser el error venible: y en opinion del autor del opúsculo son invencibles los errores políticos inveterados de los que hallándose en el último tercio de su vida han prosperado en toda ella por estar así preocupados, admirando, sirviendo y esperando en los arbitrios, que han sido absolutos y poderosos por esos mismos errores autorizados generalmente.

Afirmando el Redactor, „que en el opúsculo se rebaten dignamente las especies escandalosas diseminadas en el manifiesto que tanto alarmò del público” supone el *Amigo de la honradez* que por *público* entenderà à los que se hallaron el 14 de octubre en las galerias de las Córtes; desentendiéndose de estas, que son la representacion pública al público de la nacion; de que nombraron un tribunal especial para que procesase y juzgase à su autor; y de que el gobierno fixò carteles para recoger los exemplares: estos han corrido hasta en los establecimientos ultramarinos de los extrangeros aliados, de donde ha traído uno cierto viagero; estimándose tambien como prueba de patriotismo en nuestra América haberlos exhibido al gobierno.

Con todo magisterio asienta, „que pocos han estudiado fundamentalmente el derecho público à que pertenece la principal parte del manifiesto: de que procede haber unos condenado à su autor por ignorancia...” Sabio *Amigo de la honradez*: ¿habia derecho público al reunirse los hombres en socie-

dad? ¿Puede negarse que una nacion para refrendar ò reformar acertadamente su Constitucion política debe aprovechar las lecciones de la experiencia, volviendo sobre sus pasos hasta considerarse en aquel estado primordial; desde cuya eminencia ha de dictar sus leyes fundamentales, contemplando la naturaleza del hombre según la moral universal, y la de su reunion en cuerpo político según el invariable derecho social relativamente à su tiempo, calidades y circunstancias? *Intellegisti haec omnia?* Pero dirà que no conoce otra fuente que el derecho público nacional ó el recibido entre las gentes, (*) y que el autor del Manifiesto concluye según sus principios: (como aquel *quod principi placuit legis habet vigorem; quum lege regia quae de ejus imperio lata est, populus ei et in eum &c.*) Le concedo; y si quiere, acumule à sus libros el del *Espritu de las leyes*, que expone las de los gobiernos de diversa naturaleza que ha habido sobre la tierra baxo distintas formas: mas, creerà honradamente que para consolidar los fundamentos constitucionales de una sociedad basta consultar lo que se halla sancionado en su código público conforme à los demas, cuando es mui lamentable „no haberse pensado gobernar à los hombres como hombres; según observaba profundamente Xenofonte, al paso que para conducir brutos se ponía todo cuidado de consultar sus disposiciones naturales y el voto de su organizacion?” ¿Han mejorado los gobiernos desde la època de Xenofonte? Exceptuando el de los ingleses, que al fin han sabido lo que es en ellos la corona y qué consideraciones merece el que la lleva; ¿ha habido cosa mas vaga è incierta en las demas naciones? Repasemos las tablas del derecho público: ¿qué ideas se encuentran de una administracion liberal, ò de la ciencia que fixa los derechos de los pueblos y el poder de los que mandan? Ningunas: responde Linguet con los filósofos políticos.

Convengamos, para que desaparezca la contrariedad de opiniones, y para que se sepa juzgar los hechos que observamos dentro de la nacion; convengamos, digo, en que su estado presente es análogo al primordial de la reunion de sus individuos: y que, suponiéndose lo que es de suponer, no se ha de ocurrir à otra fuente de principios, máximas y reglas para enmendar, quitar, añadir, innovar, ó refrendar su constitucion que à la moral del hombre y al derecho social, que denominaremos copulativamente *moral-política-universal*. (**). Y así, entienda por fin el *Amigo de la honradez*, que el Redactor General diciendo „que en el referido opúsculo se desenvuelven los principios de derecho público en que se apoyan las grandiosas decisiones de las Córtes, especialmente sobre la soberania nacional” habla del derecho público que nuevamente nos ha delineado nuestra sabia Constitucion; el cual se acabará, conforme esta se lime y pula por esos mismos eternos principios. Cádiz 1.º de agosto de 1812.

El que para ser honrado no quiere ser ignorante ni temerario

(*) *Es de la misma escuela el autor que à la pág. 120 del Español n.º 26. apoya sus reflexiones en que „rei y soberano son dos palabras sinónimas en el diccionario de todos los pueblos de Europa.”*

(**) *Litem natura diremit. Ovid.*

(*) „*Todos en masa están, desde el principio de nuestra milagrosa insurreccion, haciendo la guerra à los buenos patriotas, à los buenos ingenios, y à las buenas ideas.*” Gallardo.